RESOLUCIÓN N°. 1034 /I.M.

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES VÍA EXCEPCIÓN N° 01/16 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMION MIXTO AM 93 Y CAMION RECOLECTOR AM 51.-.

Ciudad del Este, 22 de junio de 2016.-

VISTO: El Memorándum N° 392/16 de fecha 21/06/2016 de la U.O.C en la que solicita autorización para la apertura de sobres para la Contratación Vía Excepción N° 01/16 para el "Mantenimiento y Reparación de Camión Mixto AM 93 y Camión Recolector Am 51", La Resolución N° 985/I.M. "POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, los informes de la División Control Presupuestario, UOC-MCDE."; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones, fundada en el pedido de la División de Transporte y Talleres de la Municipalidad de Ciudad del Este, solicita el Mantenimiento y Reparación de Camión Mixto AM 93 y Camión Recolector Am 51, por vía de Excepción conforme las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 Art. 33, inc. a), el Decreto N° 21909/2003, normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal";

Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto el Objeto de Gastos ***Objeto de Gastos 240 30 001- "GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"***. al cual se podrá imputar dicha contratación;

Que la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.-*

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder al Mantenimiento y Reparación de Camión Mixto AM 93 y Camión Recolector Am 51, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 (Art. 33, inc. a) el Decreto N° 21909/2003 y a los términos de las recomendaciones precedentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a realizar las gestiones y los actos administrativos necesarios para la Contratación Vía Excepción N° 01/16 para el "Mantenimiento y Reparación de Camión Mixto AM 93 y Camión Recolector Am 51", conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y las normativas aplicables (la Ley N° 2051/2003, Art 33 inc. a), su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.-

Art. 2°.- FIJAR plazo para el día 05 de julio del año 2016 hasta las 08:00hs., la fecha de recepción de los sobres cerrados conteniendo las respectivas ofertas comerciales, en la Secretaría General de la UOC-MCDE. y la apertura de los mismos por parte de los integrantes de la UOC a las 08:30hs. del mismo día, en la Oficina de la UOC de la Municipalidad, cuyo acto estará a cargo de los integrantes de dicha unidad

CORRRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1034 /I.M.

Art. 3°.- INTEGRAR un Comité de Evaluación para la evaluación de los sobres de ofertas de la Licitación convocada en el artículo primero de ésta, de la siguiente manera: Sr. ALCIDES RAMÓN SALCEDO, Jefe de la División de Transporte y Talleres, Sr. CARLOS DOMÍNGUEZ, Jefe de Adquisición y Suministro y a la Abog. LOURDES OBERLADSTATTER, Asesor Jurídico Municipal.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de todas las medidas administrativas y legales necesarias dentro del caso de excepcionalidad para la contratación del servicio, observando las mejores condiciones a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 5°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal